

MEMORIA JUSTIFICATIVA

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE SEGUNDO FACTOR DE AUTENTICACIÓN (SWIVEL) QUE ACTUALMENTE POSEE EL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

TSA0069782

Justificación de la contratación

La licitación a convocar es para la renovación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de la herramienta de segundo factor de autenticación (SWIVEL) de que dispone el Grupo Tragsa.

Código CPV 72267100 - Mantenimiento de software de tecnología de la información

La herramienta SWIVEL lleva implantada en el Grupo Tragsa como factor de doble autenticación desde 2.016 y desde entonces es el estándar que utilizan los usuarios de forma personalizada para validar su conexión remota a la red del Grupo Tragsa, garantizando el acceso a todas las aplicaciones necesarias de manera eficiente, sin comprometer la seguridad.

Sustituir la herramienta por otro programa del mercado supondría un trabajo inmenso (económico y técnico de desarrollo) de modificación porque habría que reconstruir todos los interfaces de paso de información realizado durante estos años; además del consiguiente trastorno a los usuarios

Justificación del procedimiento de licitación

Por razón de su valor estimado, el procedimiento que corresponde es el abierto simplificado conforme el Artículo 159 de la LCSP. No se ha alterado el objeto del contrato ni se ha fraccionado su importe para eludir los requisitos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

Justificación de la no división en lotes

Por tratarse de un único servicio, no es viable su división en lotes. Los trabajos objeto de la licitación, por su naturaleza, no son susceptibles de realizarse independientemente ya que todos los servicios requeridos están interrelacionados, por lo que técnicamente no es posible su división. La realización independiente de las tareas comprendidas en el objeto del contrato es inviable e imposibilita la ejecución del mismo.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación:

De acuerdo con los precios abonados en concepto de mantenimiento en años anteriores, se establece el siguiente presupuesto estimado:

Descripción:	Uds.	Precio unitario	Importe (sin IVA)
Servicio de soporte técnico y mantenimiento (durante cuatro años) de la herramienta de segundo factor de autenticación (SWIVEL) de que dispone el Grupo Tragsa.	1	52.000,00	52.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)			52.000,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido			10.920,00 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			62.920,00 €

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA, pues no se prevén modificaciones ni prórrogas que supongan aumento de importe.

Justificación de la insuficiencia de medios:

El Grupo Tragsa no dispone de medios suficientes, apropiados, ni capacitados para realizar el servicio requerido.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.
Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, indicando su volumen de negocios, referido a la media anual de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a: DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00€) IVA no incluido.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios disponibles debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

Solvencia Técnica

1. Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, ejecutados en los últimos tres años, cuyo importe ANUAL sea igual o superior a DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) IVA no incluido. No teniéndose en

consideración para esta cuantía los trabajos que, individualmente considerados, tengan un importe inferior a CINCO MIL EUROS (5.000 €).

El licitador adjuntará a esta declaración una relación de los trabajos que la componen debiendo indicar la fecha de prestación del servicio, la descripción de los trabajos, el importe y el destinatario.

La acreditación de la realización de dichos trabajos se realizará mediante los correspondientes certificados de buena ejecución en los que se incluirán la descripción de los trabajos realizados, el destinatario, el importe y las fechas de realización, en el caso de que los trabajos se hayan realizado para organismos públicos; o mediante certificados de los empresarios para el que se hayan realizado los trabajos en el caso de haberlos realizado para entidades privadas o documentación equivalente. Estos certificados deberán recoger la misma información que la relación de trabajos solicitada y que dichos trabajos se realizaron a conformidad.

El Grupo Tragsa necesita asegurarse un nivel adecuado de competencia en la prestación a realizar

Justificación de los criterios de adjudicación:

Criterios coste-eficacia: Se han tenido en cuenta, únicamente, criterios evaluables de forma automática.

Precio: 100%. Se atribuirán 100 puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula:

$$X = 100 - [(n/a)-1] \times 100$$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos; "n" el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

No se incluye ningún otro criterio de adjudicación por estar perfectamente definidos en el pliego los servicios objeto de contratación.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

Condiciones especiales de ejecución: Con el objetivo de mejorar valores medioambientales, ahorro de papel, CDs, envases, plásticos, etc. así como la reducción de emisiones de CO₂ derivada del envío de elementos físicos y de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la subsección 3ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP, el adjudicatario quedará obligado:

- A evitar el envío de elementos hardware (CD, manuales, etc.) necesarios para la actualización y/o entregas del software; garantizando que dichas las entregas de software (actualizaciones, updates, etc.) se realicen

mediante descarga electrónica de productos (correo electrónico, vía FTP,...). Pudiéndose enviar el archivo de licencia o el enlace para su descarga a la cuenta de correo: licencias.software@tragsa.es dejando claro en el asunto el nombre de la licencia y el número de contrato.

- Toda la documentación que se genere (albaranes, facturas, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse, firmarse y distribuirse en soporte digital para minimizar al máximo su impresión, de tal forma que se promueva el ahorro de energía, papel, tóner,...

